



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 358/2013

á, 13 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1550/2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 28 de septiembre de 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la "MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR ESTE, UV. 160, MZA. 51, LOTE N°17, A FAVOR DEL SR. WALTER ROJAS QUINTANILLA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, se expropiaron terrenos ubicados en la zona sud-este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que comprenden en la actualidad la ciudadela Andrés Ibáñez o Plan Tres Mil.

Que, por la documentación adjunta y mediante Informe Técnico TAES N° 122/2010 del 14/10/2010, se evidencia que el terreno ubicado en la UV. 160, Mza. 51, Lote N°17 con una superficie de 299,37 m², solicitado en adjudicación definitiva por el Sr. Walter Rojas Quintanilla, se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Administrativa N° 101/85 y la Ordenanza Municipal N° 23/81, terrenos que se encuentran inscritos en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.01.1.05.0010910 a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Señor Sr. Walter Rojas Quintanilla, adquirió el referido lote terreno en fecha 15/02/2000, mediante Documento Privado sobre transferencia de posesión y mejoras de inmueble de la Sra. María Martha Flores Arias.

Que, según Inspección Ocular de fecha 21 de mayo del 2010, realizada por la Inspectora Heidy Hurtado, se informa que el lote de terreno ubicado en la zona Sur-Este, UV. 160, Mza. 51, Lote N° 17, se encuentra en posesión el Sr. Walter Rojas Quintanilla.

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelada y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a los antecedentes, en fecha 25 de junio de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor del Sr. Walter Rojas Quintanilla con C.I. N° 1997384 SC., por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 299,37 m²., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.40m y Colinda con calle S/N
Al Sur: mide 10.00 m y Colinda con lote N° 24
Al Este: mide 29.30 m y Colinda con lote N° 18
Al Oeste: mide 29.40 m y Colinda con lote N° 16

Ubicado en la Zona Sur-Este, UV. 160, Mza. 51, Lote No. 17, el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada N° 7.01.1.05.0010910, firmando en constancia el H. Alcalde Municipal-Ing. Percy Fernández Añez, el Arq. París Edmundo Farah Paz-Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo- Director de Ordenamiento Territorial.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su **Art. 4°** "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", **Art. 5°** "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras, mediante el documento público que corresponda y previo certificado del depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

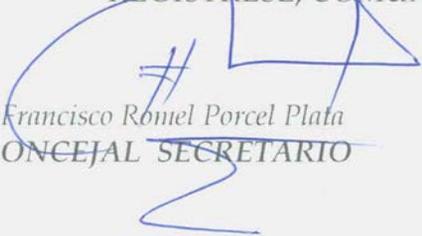
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del señor **Walter Rojas Quintanilla** del lote de terreno ubicado en la Zona Sur-Este, UV. 160, Mza. 51, Lote No. 17, con una superficie de 299,37 m², que se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA